



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 092-2015-D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 05 de mayo de 2015.

VISTO:

El Memorando N°0176-2015-MC-PEN-MB-D de fecha 04 de Mayo de 2015, suscritos por el Director del Museo Arqueológico Nacional de Brüning;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque.

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1. señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2013-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 01 de Noviembre del 2013, se ha encargado al Lic. Adm. Carlos Manuel Aguilar Calderón, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.uenaylamp.com.pe





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 035
Naylampi - Lambayeque

Qué, por Memorando N°0176-2015-MC-PEN-MB-D de fecha 04 de Mayo de 2015, suscritos por el Director del Museo Arqueológico Nacional de Bruning, hace de conocimiento que el día 06 de mayo de 2015, ha sido convocado por la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, a fin de rendir su sustentación de su tesis de Maestría con mención en Arqueología Andina, que ha desarrollado como parte de su formación profesional en los años 2012 a 2014;

Que, el Arql° Carlos WESTER LA TORRE, se viene desempeñando como Director del Museo Arqueológico Nacional de Bruning, mediante Contrato Administrativo de Servicios, el mismo que está vigente desde el 02 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 y estando a lo manifestado, es que debe procederse a expedir el acto administrativo de autorización de viaje;

Que, estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Trujillo, del Arql° Carlos WESTER LA TORRE, Director del Museo Arqueológico Nacional de Bruning, el día miércoles 06 de mayo de 2015, para los fines expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Arql° Juan MARTINEZ FIESTAS, la Dirección del Museo Arqueológico Nacional de Bruning, el día miércoles 06 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Arql° Juan MARTINEZ FIESTAS; Museo Arqueológico Nacional de Bruning, oficina de Administración, Recursos Humanos e informática, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP
UNIDAD EJECUTORA 035

Lic. Carlos Manuel Aguilar Calderón
Director (a)

